



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 14 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ VASQUEZ Carmen Maria FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2022 17:07:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001740-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001687-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, la solicitud presentada por Jueza Supernumeraria **Rossana Milagros VALENZUELA LÓPEZ**, a cargo del 2° Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 13 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 001687-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la Jueza Supernumeraria Rossana Milagros Valenzuela López justifique su inasistencia documentalmente, por los días 05 y 06 de diciembre de 2022 (02 días), encargándose el despacho correspondiente.

Segundo.- Mediante la solicitud del antecedente, la jueza supernumeraria recurrente remite el descanso médico por los días 05 y 06 de diciembre de 2022 (02 días), suscrito por la médico Marilyn Gonzales Noblecilla con CMP N° 47132 de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por los días señalados.

Tercero.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

Cuarto.- En virtud del dispositivo citado, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad en favor de la magistrada por los días 05 y 06 de diciembre de 2022 (02 días), de conformidad con el descanso médico que se le ha expedido a su favor; por lo que, en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Supernumeraria **Rossana Milagros VALENZUELA LÓPEZ**, a cargo del 2°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días 05 y 06 de diciembre de 2022 (2 días).

Artículo Segundo: FONER la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Carmen María Lopez Vasquez

Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

